

CAPITULO III. CONTEXTO ORGANIZACIONAL.

3.1 Contexto General

En la administración gubernamental (1997-2003), se han marcado prioridades dentro de los sectores que integran la Administración Pública Estatal, siendo uno de los más importantes la Seguridad Pública, consistente en salvaguardar la integridad física y moral, así como el orden y la tranquilidad social, de los habitantes de nuestra entidad federativa, esto se ha venido logrando a través de los distintos programas que se han implementado dentro del marco de la Alianza Estatal para la Seguridad Pública, en la cual se encuentran inmersos los diversos cuerpos de seguridad existentes en el Estado¹³.

Los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en el combate a la delincuencia, se han visto reflejados en las estadísticas de los índices delictivos que se han venido presentando a la baja durante los últimos años de gobierno.

En el devenir histórico de la vida institucional de nuestro Estado, el Ministerio Público ha sido regulado por diversas leyes orgánicas, mediante las cuales se ha impulsado la búsqueda de espacios de justicia y armonía comunitaria, que constituyen uno de los anhelos fundamentales y aspiraciones constantes de los sonorenses¹⁴.

En este proceso de transformaciones, las labores de procuración de justicia penal, entre otras condicionantes básicas, han coadyuvado a fortalecer la función social del derecho; a prevenir la aparición de comportamientos desviados, antisociales o contrarios al interés general; a alcanzar el respeto escrupuloso de la conducta lícita de grupos e individuos y, en síntesis, a la promoción de las condiciones que requiere un desarrollo integral, ordenado y justo.

¹³ Quinto Informe de Gobierno. Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Página 1.

¹⁴ Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Pag. 5.

Ahora bien la misión de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es ser una institución de servicio que con la procuración de una justicia expedita e igualitaria, que proteja a toda la población, tutelando sus valores fundamentales de su integridad física y material, así mismo la visión de la dependencia es darse como una institución honesta y eficiente, que con su actuación se genere paz, tranquilidad y seguridad jurídica en la sociedad y que permita a la población desarrollarse en armonía.

Con el propósito de destacar sus características más relevantes, se presenta a continuación una reseña cronológica de las leyes orgánicas del Ministerio Público que se han promulgado a la Entidad Federativa, con anterioridad a la ley que actualmente norma su estructura y funcionamiento.

3.2 Antecedentes Históricos

Con fecha 14 de enero de 1907, es publicada en el periódico oficial "La Constitución" la Ley Orgánica del Ministerio Público en el Estado de Sonora. En este ordenamiento se previene que en el Estado habrá un jefe del Ministerio Público quien será el fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Fuero Común y que en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia, existirá un Agente del Ministerio Público¹⁵.

Posteriormente, el 10 de junio de 1925, se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sonora, en la cual se preceptúa, con sujeción al Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el Ministerio Público es una institución que tiene por objeto ejercitar ante los tribunales las acciones penales correspondientes a la persecución, investigación y represión de los hechos criminosos definidos y penados por las leyes; así mismo, menciona que el Ministerio Público del Estado de Sonora depende directamente del Gobernador del Estado y está compuesto de

¹⁵ Op. cit.

4 partes que son: primero, el Procurador General de Justicia (Jefe del Ministerio Público y de la Policía Judicial); segundo, un Procurador General de Justicia Suplente; tercero, Agentes Subalternos adscritos a los Juzgados de Primera Instancia de cada Distrito Judicial; y por Agentes Especiales que se nombren.

En 1973, se publica la Ley del Ministerio Público del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al 18 de agosto de ese año. Este ordenamiento indica que el Ministerio Público es representante del interés social y se le asigna como funciones de la Institución, la de velar por el respeto a la Constitución General de la República y la fiel observancia de la particular del Estado, investigar la comisión de delitos, ejercitar ante los Tribunales la acción penal correspondiente y promover lo necesario para la recta y pronta administración de justicia. Esta ley asume que el Ministerio Público tiene bajo sus órdenes inmediatas a la Policía Judicial, y cuando lo estime conveniente puede utilizar los servicios de la Policía Municipal. Dicho ordenamiento presume que el Ministerio Público se compone de un Procurador General de Justicia del Estado (que será el jefe del Ministerio Público del Orden Común y Consejero Jurídico del Gobierno), también de un Agente Primario Auxiliar adscrito que tendrá el carácter de Subprocurador de Agentes Auxiliares adscritos a la Procuraduría; y entre otros, los Agentes y Subagentes que fueren necesarios.

El 12 de agosto de 1982, fue publicada la Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. En este cuerpo legal, el Ministerio Público es conceptualizado como una institución que tienen a su cargo velar por la legalidad como uno de los principios rectores de la convivencia social; contribuir al mantenimiento del orden jurídico establecido; ejercitar la acción penal demandando la reparación del daño; cuidar la correcta aplicación de las medidas de política criminal, y proteger los intereses colectivos e individuales contra toda arbitrariedad. Este cuerpo normativo fue modificado en diversas ocasiones, mediante leyes publicadas en el Boletín Oficial del Estado con fechas al 9 de abril, 16 de julio y 26 de noviembre de 1984.

El 30 de diciembre de 1991, se publicó en el Boletín Oficial la Ley Número 83 Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, la cuál prevé las atribuciones que confiere al Ministerio Público, en su carácter de representante de los intereses sociales el perseguir los delitos de orden común, velar por la legalidad en la esfera de su competencia, como principio rector de la convivencia social, promoviendo la pronta, completa e imparcial procuración de justicia; proteger los intereses de los menores e incapaces y demás que las leyes determinen, así como su estructura orgánica prevista en el Reglamento de la misma ley publicada en Boletín Oficial Número 6 en Edición Especial, con fecha 31 de diciembre de 1991. Lo anterior con el fin de dar respuesta a los cambios que se presentaban en la estructura organizacional de la dependencia, y llevando a cabo importantes transformaciones dentro de las funciones operativas de la misma.

Y como antecedente más reciente sobresale el Boletín Oficial No. 43 Sección III publicado el 26 de noviembre del 2001, en el cual se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, mismo que señala la estructura actual con la que cuenta la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

El Procurador General de Justicia del Estado preside la Institución del Ministerio Público y tiene las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley Orgánica respectiva, el Reglamento Interior y las demás disposiciones jurídicas¹⁶.

Así mismo corresponde al Procurador la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a la Procuraduría General de Justicia del Estado y para la mejor distribución y desarrollo de sus atribuciones, podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Boletín

¹⁶ Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Pag. 4.

Oficial del Gobierno del Estado, asimismo, podrá autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables. Podrá además, fijar atribuciones a los servidores públicos de la institución y variar sus áreas de funcionamiento en la medida que lo requiera el servicio.

También corresponde al Procurador General de Justicia del Estado, cuando lo juzgue necesario, el ejercicio de las facultades que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado atribuye a las demás unidades administrativas de la dependencia y a los servidores públicos de la misma.

3.3 Estructura Orgánica

De acuerdo con la estructura orgánica actual de la Procuraduría General de Justicia del Estado (Ver Gráfico No. 1), la cual es contemplada por la Ley Orgánica de la presente dependencia, es la siguiente:

1. Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - 1.0.1. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
 - 1.0.2. Unidad Central de Agentes Especiales del Ministerio Público.
 - 1.0.3. Visitaduría General.
- 1.1. Subprocuraduría de Averiguaciones Previas.
 - 1.1.1. Dirección General de Averiguaciones Previas.
 - 1.1.2. Dirección General de Servicios Periciales.
- 1.2. Subprocuraduría de Control de Procesos.
- 1.3. Subprocuraduría de Asistencia Técnica y Programas Sociales.

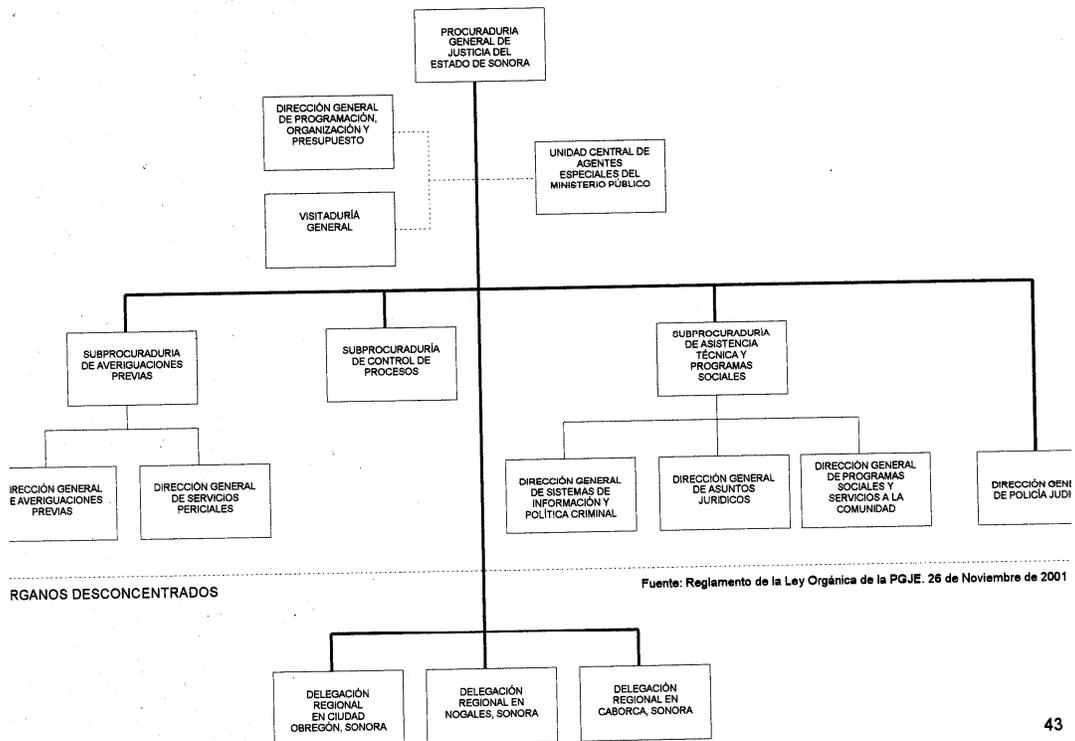
- 1.3.1. Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal.
- 1.3.2. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- 1.3.3. Dirección General de Programas Sociales y Servicios a la Comunidad.
- 1.4. Dirección General de Policía Judicial.

“ÓRGANOS DESCONCENTRADOS”

- 1.5. Delegación Regional en Ciudad Obregón.
- 1.6. Delegación Regional en Nogales.
- 1.7. Delegación Regional en Caborca.

fo. 1

Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora
Organigrama Estructural



3.4 Objetivos y Funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

En base a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, el objetivo y las funciones de la dependencia, al igual que las Unidades Administrativas que la conforman, les corresponde lo siguiente¹⁷:

Su objetivo principal es representar los intereses de la sociedad y velar por la legalidad como uno de los principios rectores de la convivencia social, así como promover la pronta, completa e imparcial procuración e impartición de justicia, asegurando la persecución de delitos del orden común cometidos en el Estado y protegiendo los intereses de los menores e incapaces, así como los individuales y sociales en los términos que determinen las leyes y cuidando la correcta aplicación de medidas de política criminal.

De igual forma la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora tiene las siguientes funciones:

- Establecer, dirigir y controlar la política de la dependencia, de acuerdo a los objetivos y prioridades que determine el titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar el buen funcionamiento de la dependencia, así como de las entidades del sector.
- Presentar ante el Gobernador del Estado, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, circulares y órdenes que procedan para el desempeño de funciones encomendadas a la Procuraduría.
- Atender las quejas que se presenten, con motivo de demoras, excesos o faltas en el despacho de asuntos en los que intervenga el personal de la dependencia.

¹⁷ Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Páginas 19-35

Las unidades administrativas que dependen directamente de la Procuraduría General de Justicia del Estado son la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y su objetivo principal es promover la normatividad, mecanismos y lineamientos que aseguren una eficiente gestión administrativa de la dependencia, y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de programación, presupuestación y evaluación presupuestal por parte de las unidades administrativas que integran la Procuraduría, así como impulsar y coordinar el proceso de simplificación, desconcentración y modernización administrativa de la misma, con el fin de apoyar en el desempeño eficiente, profesional y respetable en la prestación de servicios de procuración de justicia.

También depende directamente la Unidad Central de Agentes Especiales del Ministerio Público y su objetivo es atender con la celeridad y oportunidad que en cada caso corresponda, aquellos asuntos de gran trascendencia social, política y económica que se susciten en el Estado y que tengan relación con las labores de procuración de justicia.

Y la Visitaduría General que tiene por objetivo prevenir y erradicar los actos de corrupción y abatir la impunidad al interior de la institución, así como la de proponer nuevos mecanismos de trabajo que hagan eficiente el cuerpo burocrático de la dependencia.

Existen tres Subprocuradurías las cuales se reflejan en la estructura orgánica que son la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas que tiene por objeto vigilar que la procuración de justicia se realice acorde a las demandas realizadas por los agravios, de manera pronta y expedita. Algunas de sus funciones son:

- Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador General de Justicia del Estado le encomiende.

- Atender las diversas comisiones encomendadas por los superiores jerárquicos.
- Fomentar la comunicación constante entre las Subprocuradurías de Control de Procesos y de Asistencia Técnica y Programas Sociales, así como entre los Agentes del Ministerio Público adscritos a éstas y las diferentes direcciones adscritas a las mismas.
- Instruir a los Agentes del Ministerio Público Investigadores sobre las dudas que plantee en el desempeño de sus funciones.

De esta Subprocuraduría se desprende la Dirección General de Averiguaciones Previas que coadyuva en la persecución de delitos en el Estado, mediante la integración de las averiguaciones previas que se inicien con motivo de las denuncias acusaciones o querellas presentadas al Ministerio Público en el sector central, así como regular y supervisar el desempeño de las Agencias Investigadoras integradas a las Delegaciones Regionales de la Procuraduría.

Al igual que la anterior, la Dirección General de Servicios Periciales cuya finalidad es investigar la verdad histórica de los hechos delictivos mediante el análisis técnico-científico de evidencias o personas, auxiliando al Ministerio Público en la Procuración de Justicia.

La Subprocuraduría de Control de Procesos tiene por objeto coadyuvar a mantener en niveles tolerables la incidencia delictiva, mediante la aplicación efectiva de las penas en los procesos penales relativos. Entre las funciones que más destacan:

- Promover lo conducente para establecer los criterios a seguir para el mejor éxito en el trámite y resolución de los procesos.
- Instruir a los Agentes del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales sobre las dudas que planteen en el desempeño de su función.
- Resolver sobre los procesos penales en consulta, que remiten los Agentes

del Ministerio Público adscritos a los Juzgados.

- Instruir a los Agentes del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales sobre las reglas para la interposición de los recursos que la Ley concede a los inconformes para impugnar las resoluciones judiciales.
- Vigilar se realicen las gestiones pertinentes para que se acrediten y se obtenga la condena por concepto de reparación del daño derivada del delito y a que tiene derecho el ofendido y las demás personas que establecen la Ley.

La Subprocuraduría de Asistencia Técnica y Programas Sociales con el objetivo de coadyuvar, mediante la conducción y el control de las labores encomendadas a cada uno de los órganos administrativos que le estén adscritos, al cumplimiento de los objetivos, contenidos en los programas anuales de éstos, así como mantener la congruencia entre las instrucciones que dicte el Procurador y las actividades que desarrollan los órganos administrativos adscritos a la Subprocuraduría de Asistencia Técnica y Programas Sociales. Algunas de sus funciones:

- Opinar sobre los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos circulares y demás disposiciones de carácter general relativos a la procuración de justicia, o cualesquiera otras que se relacionen con las atribuciones de la Procuraduría, y coordinar su elaboración, en su caso.
- Coadyuvar en la fijación y sistematización, así como promover la difusión de los criterios jurídicos que resultan necesarios para contribuir a que el ejercicio de las atribuciones de la dependencia, se sujeten a los principios de legalidad y seguridad jurídica en el cumplimiento y desempeño de las facultades legales asignadas a esta.
- Emitir opinión sobre acuerdos delegatorios de facultades del Procurador General de Justicia del Estado y coordinar su elaboración, en su caso, así como sobre los convenios y acuerdos en los que la Procuraduría sea parte.
- Investigar, desarrollar y promover la aplicación de nuevos métodos

técnicas, procedimientos y equipos para coadyuvar a la defectiva prevención e investigación de los delitos.

De esta tercer Subprocuraduría se desprenden la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal, su objetivo es recabar y procesar los datos que se generen en el ejercicio operativo de las Agencias del Ministerio Público, con la finalidad de contar con la información que permita evaluar la actuación de éstas y evitar el rezago en la solución de los asuntos de su competencia, así como la formulación de modelos de estadística criminal que reflejen los ritmos y tendencias de la criminalidad en el Estado, a efecto de proponer lineamientos, criterios y principios que permitan integrar proyectos de política criminal, tendientes a prevenir y refrenar el fenómeno delictivo.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por objeto promover e intervenir en la adecuación de las normas jurídicas locales que regulan las labores de procuración de justicia, a la realidad económica, política y social del Estado de Sonora; así como coadyuvar a impulsar el proceso de modernización normativo que encauza el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público Sonorense, con el propósito de que la comunidad cuente con mecanismos jurídicos actuales en materia de justicia penal y con una institución que responda de manera más eficaz a sus requerimientos.

Y la Dirección General de Programas Sociales y Servicios a la Comunidad con el objetivo de promover la humanización de justicia penal, así como propiciar la participación social en la prevención de las causas que generan la criminalidad, mediante la organización y desarrollo de políticas que propicien un acercamiento entre la ciudadanía y la dependencia y se promueva el fomento de una cultura de prevención del delito.

También depende del Procurador la Dirección General de Policía Judicial del Estado, la cual tiene por objetivo principal el de coordinar y vigilar acciones con

las diferentes instituciones y órganos administrativos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, con el fin de dar resolución a los problemas presentados por los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y la ciudadanía y establecer de común acuerdo con el Procurador los objetivos y planes de la Policía Judicial del Estado¹⁸. Algunas de sus funciones son:

- Mantener contacto directo con la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el fin de dar pronta resolución a las quejas turnadas por la misma.
- Supervisar periódicamente las diferentes unidades operativas en el Estado, constatando el buen funcionamiento de las mismas.
- Atender las denuncias que presenten los ciudadanos contra elementos de la corporación.
- Coadyuvar con las Agencias del Ministerio Público en la investigación de los actos delictivos presentados a los mismos.

Por último los Órganos Desconcentrados ubicados estratégicamente al Sur, Norte y Noroeste del Estado, para coadyuvar con la dependencia en las labores de procuración de justicia, que a continuación se denotan:

Delegación Regional con sede en Cd. Obregón, Sonora.

Delegación Regional con sede en Nogales, Sonora.

Delegación Regional con sede en Caborca, Sonora.

Estas tienen por objetivo promover en el ámbito de su jurisdicción regional, la pronta, completa e imparcial procuración e impartición de justicia, atendiendo los ordenamientos jurídicos establecidos para el proceso de desconcentración territorial y favoreciendo la comunicación entre la ciudadanía y las autoridades responsables de la procuración de justicia. Entre las funciones se muestran las siguientes:

¹⁸ Manual de Organización de la Dirección General de Policía Judicial del Estado. Pag. 14.

- Supervisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público, de los elementos de la Policía Judicial y de los Servicios Periciales y de todos aquellos servidores públicos adscritos a la Delegación Regional, a fin de garantizar una estricta observancia de los ordenamientos jurídicos y la mayor eficacia en la prestación del servicio.
- Someter a la aprobación del Procurador General y, en su caso, consultar con las Unidades Centrales de la Procuraduría, los estudios y proyectos de trascendencia que se elaboren en la Delegación Regional.
- Vigilar que a los acuerdos, circulares y demás normatividad emitidos por el Procurador General, se les dé la debida difusión, observancia y cumplimiento por parte de las unidades a su cargo.
- Promover, en la esfera de su competencia, el desarrollo técnico, administrativo y tecnológico del proceso de desconcentración territorial de la Procuraduría.